

esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «C.D.C.».  
Modelo: EEC.  
Año y número de fabricación:  
Signo de aprobación de modelo:

0203

86067

Cuarto.-El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo, se efectuará por el CEM.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**33588** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de estación de ensayo monofásica de contadores de energía eléctrica, marca «C.D.C.», modelo EEC.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Vial del Norte, número 5, Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de estación de ensayo monofásica de contadores de energía eléctrica, marca «C.D.C.», modelo EEC.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736 de la CEI, referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resultado:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo monofásica de contadores de energía eléctrica, marca «C.D.C.», modelo EEC, cuyo precio máximo de venta al público será de 50.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «C.D.C.».  
Modelo: EEC.  
Año y número de fabricación:  
Signo de aprobación de modelo:

0203

86066

Cuarto.-El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo, se efectuará por el CEM.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**33589** REAL DECRETO 2598/1986, de 28 de noviembre, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas del Grado Elemental del Conservatorio Municipal de Música, no estatal, de Montijo (Badajoz).

Atendiendo a la petición formulada por don Juan Carlos Molano Gragera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

reguladora del Derecho a la Educación disposición segunda, y la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, de 10 de septiembre de 1966, artículo 2.º, de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la validez académica oficial, en el Grado Elemental, a las enseñanzas del Conservatorio Municipal de Música, no estatal, sito en la calle Campo de la Iglesia, número 20, de Montijo (Badajoz), con las asignaturas «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Violonchelo», «Guitarra», «Flauta», «Saxofón» y «Tuba» (Bombardino).

Art. 2.º El citado Centro dependerá a efectos económicos y del estatuto de su personal del Ayuntamiento de Montijo, y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música, y a la Inspección General de los mismos.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**33590** REAL DECRETO 2599/1986, de 28 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Grado Elemental, a la Escuela Municipal de Música de Tomelloso (Ciudad Real).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo único.-Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de Grado Elemental, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Guitarra», «Saxofón» y «Trompeta», a la Escuela Municipal de Música, sita en la calle Concordia, sin número, de Tomelloso (Ciudad Real), que quedará adscrita al Conservatorio de Música de Ciudad Real, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**33591** ORDEN de 28 de octubre de 1986 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, dependientes del Apostolado Gitano.

Vistos los expedientes instruidos por don Pedro Puente Fernández, en nombre y representación de la Entidad Apostolado Gitano, dependiente de la Comisión Episcopal de Migraciones, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, de los que es titular dicha Entidad.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones en sentido favorable.

Resultando que los referidos Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado, en su calidad de privado.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, dependientes del Apostolado Gitano, que se relacionan a continuación:

Provincia	Centro	Municipio
Asturias	La Sierra de Granda	Siero.
Asturias	Escuela Puente-Matalabuma	Oviedo.
Baleares	Calle Cardenal Rosell	Palma de Mallorca.
Baleares	«Es Jonquet»	Palma de Mallorca.
Baleares	Calle Zavellá, 27	Palma de Mallorca.
Burgos	«San Vicente»	Burgos.
Burgos	Barrio Los Corrales	Miranda de Ebro.
Cantabria	Calle del Carmen, 54	Santander.
Cantabria	Calle General Dávila, número 264	Santander.
Cantabria	Calle Lavapiés, 8	Santander.
Cantabria	Escuela Puente-Muriedas	Camargo.
Cuenca	Escuela Puente	Tarancón.
Huesca	Escuela Puente	Huesca.
Huesca	Escuela Puente	Barbastro.
Huesca	Escuela Puente	Monzón.
León	Calle Gumersindo Azcarate, 7	León.
Madrid	«Los Caprichos»	Madrid.
Madrid	«Jesús de Nazaret»	Madrid.
Madrid	«Nuestra Señora de la Fuencisla»	Madrid.
Madrid	«Nuestra Señora de la Macarena»	Madrid.
Madrid	«San Eloy»	Madrid.
Madrid	«San Víctor»	Madrid.
Madrid	«Santa Julia»	Madrid.
Madrid	«Virgen de la Estrella»	Madrid.
Madrid	«Virgen del Mar»	Madrid.
Navarra	Barrio de Santa Lucia	Pamplona.
Palencia	Calle Santa Eufemia	Palencia.
La Rioja	Calle San Francisco	Logroño.
Salamanca	Barrio de la Palma	Salamanca.
Teruel	Plaza Santa Teresa, 8	Teruel.
Valladolid	«La Esperanza»	Valladolid.
Zaragoza	«La Quer Majari Kati»	Zaragoza.

Entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso escolar 1985/1986, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**33592** *ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, sito en la calle Elfo, número 74, de Madrid, y cuya titularidad la ostente la «Cooperativa Cultural Elfo».*

Examinado el expediente instruido por el Presidente de la Cooperativa Cultural Elfo, en solicitud de autorización definitiva del Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para su apertura y funcionamiento de dicho Centro en el nivel de Preescolar, con dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que el expediente de autorización definitiva ha sido tramitado reglamentariamente, y los informes de la Unidad Técnica de Construcción y del correspondiente Servicio de Inspección, han sido favorables;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del

Estado» de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27); la Orden de 22 mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro docente privado antes mencionado reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, sito en la calle Elfo, número 74, de Madrid, y cuya titularidad la ostenta la Cooperativa Cultural Elfo. La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**33593** *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María de los Angeles Infante Barrera, en representación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titulares de la sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», sito en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, mediante el que se solicita el cese de actividades para la citada sección;

Resultando que por Orden de fecha 13 de octubre de 1975 se le concedió a la sección San Alfonso la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la sección objeto de este expediente no ha recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 5/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la ordenación de la formación profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de la sección «San Alfonso», cuya clausura se propone, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que la Sección de Formación Profesional «San Alfonso» reúne los requisitos que establece el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, en su artículo 18,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional denominada «San Alfonso», sito en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, a partir del curso escolar 1986-1987.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**33594** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de la Sección de Pintura.*

La Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge, de acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 146, del 19), anuncia una